



280

DECRETO N° _____

TEMUCO,

10 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 134 del 31/01/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3221 hasta el 25 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 03/02/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/02/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas por cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de julio de 2017
Rol	: 7-3221
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N° 230
Nombre Del Contribuyente	: AGRO INDUSTRIAL EL ROBLE LIMITADA
Rut	: 79.902.170-6
Dirección Particular	: SARGENTO SILVA N° 324
Rol Avalúo	: 243-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNA/HCR/xca



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 104/10.02.2017.-

1223254



DECRETO N° **1.34** A
 TEMUCO, **13** DE ENERO DE 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25 01 2017; presentada por Agro Industrial El Roble Limitada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art. N° 14 del D.S N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de febrero de 2017
Rol	7-3221
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS
Código Actividad	552.010
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	SAN MARTIN N° 230
Nombre Del Contribuyente	AGRO INDUSTRIAL EL ROBLE LIMITADA
Rut	79.902.170-6
Dirección Particular	SARGENTO SILVA N° 324
Nombre del Rep. Legal	BEDECARRATZ SCHOLZ ANDRES LEON
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	25 01 2017
Otorgación N°	17
Fecha	25 01 2017
Rol Avalúo	243-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretano Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MALIBICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden del Alcalde
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LGVNRRU/xca*
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 - Dir. de Obras Municipales (Digital)

121 2500

vid. a. 32 22 01 2017
2do plazo. cuando se vada a.